



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y
VALORES**



SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-15. **0000001**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de octubre de 2012, se otorgó ante la Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésimo Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de Disolución Voluntaria Anticipada de la compañía **FORZAQUIR S.A.**;

QUE el 4 de diciembre de 2012, se expidió la Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.12.0007594**, aprobando la disolución voluntaria anticipada referida en el considerando anterior.

QUE, el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán certifica con fecha 27 de noviembre de 2014 que la antes mencionada compañía está **VIGENTE**.

QUE con fecha 9 de Septiembre de 2014 ante la Notaría Décima Sexta del Cantón Guayaquil se ha otorgado la escritura pública de resciliación de la escritura pública de Disolución Voluntaria y Anticipada de la Compañía **FORZAQUIR S.A.**, celebrada el 10 de octubre de 2012 con su respectiva anotación marginal.

QUE por lo expuesto es procedente revocar la resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.12.0007594** de 4 de diciembre de 2012.

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de febrero del 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de Mayo del 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución No. **SC. IJ.DJDL.G.12.0007594**, de 4 de diciembre de 2012, por lo indicado en los considerandos anteriores.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con el texto íntegro de esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo que antecede, en la forma prevista en la ley disponer que este cumpla lo ordenado en la presente

ARTICULO TERCERO.-DISPONER la anotación al margen de la Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.12.0007594**, del 4 de diciembre de 2012, que esta ha quedado sin efecto legal alguno por medio de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER que, inmediatamente, se publique por una sola vez esta resolución en el sitio web institucional.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a **5-ENE 2015**


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CCC/NMB/
Exp. No. 123997
Trámite # 63181 (2012)

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

69 ENE 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 10:00 Firma: 